

RW 545255

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 109.- 2020-DGA-CR

Lima,

02 NOV 2020

VISTO

La propuesta de la Jefa del Departamento de Logística, de acuerdo al Informe 518-2020-DL-DGA/CR, para la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada 12-2020-CR-1, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de sistema contra incendio de los edificios del Congreso de la República".

CONSIDERANDO

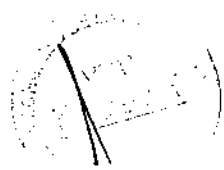
Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el Informe de vistos, la Jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada 12-2020-CR-1, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de sistema contra incendio de los edificios del Congreso de la República".



Congreso de la República

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia 004-2017-2018-P-CR.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada 12-2020-CR-1, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de sistema contra incendio de los edificios del Congreso de la República", conforme a lo siguiente:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Alcides Villagra Chique	Arturo Dangelo Ríos Pérez
2	Miembro	Sandra Sofía Torres Gavilano	Jessica Yanett Rosales Chávez
3	Miembro	Orlando Valer Sehuin	José Juan Maleno Caballero

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA